

CONSULTAS A LA ASESORÍA CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS EDIFICIO CENTRAL DE LA COOPERATIVA TELEFÓNICA DE PINAMAR – TELPIN

42.- A quien corresponda: Necesito saber el lugar físico en donde puedo comprar las bases del concurso. Saludos.

R: Las bases pueden consultarse gratuitamente en Internet. Su adquisición implica realizar un depósito en la cuenta bancaria que se señala en las bases, luego informar dicho pago, y otros datos, mediante un formulario de inscripción al cual se accede a través de la web ingresando a www.capba.info/concursoTelpin, o a <http://www.capba.info/>, seleccionando la opción "Inscripción concurso edificio Coop. Telefónica Pinamar".

Ver respuestas N°2, 3 y 1.9.1 de la primera ronda de consultas a la asesoría (<http://www.capba9.org.ar/concursos.html>).

43.- Hola, quería hacer una consulta. En una parte de las bases (2.12) dice "*para la definición de la altura máxima de fachada se adoptaran los siguientes valores como máximos, utilizando para el cálculo el número de pisos previstos para cada zona: Basamento +1.30, Planta Baja + 5.20, Altura de pisos +2.80, altura de último piso +3.00*". Pregunta: ¿Se puede variar la altura de pisos y llegar a una altura máxima de fachada permitida? Ejemplo: Primer Piso Torre h=2.80, Segundo Piso Torre h=3.25, Tercer Piso Torre h=4.00, Cuarto Piso Torre h=3.00, Quinto Piso Torre h=2.80. ¿Es posible esto? Gracias!

R: Es posible variar la altura de los pisos, siempre que su sumatoria no supere la altura máxima de fachada. No obstante, sugerimos tener presente que uno de los requisitos de las bases es que las plantas sean flexibles y que su re-funcionalización resulte práctica y eficiente, incluso desde el punto de vista técnico.

Sugerimos releer la respuesta N°7 de la primera ronda de consultas a la asesoría y la respuesta N°15 b de la segunda ronda de consultas a la asesoría. Con respecto a esta última, **rectificamos** la magnitud de altura máxima de fachada citada, es decir 22.50 m, la cual expresamos por error involuntario (y por lo que pedimos disculpas). La correcta es **22.20 m**, es decir la que surge de la aplicación de la normativa del Código de Ordenamiento Urbano del Partido de Pinamar.

44.- Asesoría del Concurso Provincial de Anteproyectos para el edificio de la Sede Central de la Cooperativa Telefónica. ¿La fecha de entrega es *hasta* o *el* 9 de marzo?

R: La recepción de los trabajos será **hasta** las 24 hs. del día 9 de Marzo de 2012.

45.- ¿Es imprescindible utilizar el entrepiso de basamento en la propuesta? Ya que vemos que cabe la posibilidad de ubicar los usos de PB en un solo nivel. Y en caso afirmativo ¿Se puede bajar la altura máxima establecida de 5.20? Gracias!

R: No es imprescindible que los proyectos incluyan entrepisos en el basamento.

Con respecto a la altura de 5.20 m - como Ud. bien expresa - la misma es máxima, con lo cual no habría inconvenientes en que, en el caso de que el basamento se desarrollara en un solo nivel, su magnitud sea igual o menor a 5.20 m.